



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Ordena Pago Depósito
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Carlos Alberto Escobar Gómez
Ejecutado: Gustavo Adolfo Cuellar Figueroa
Radicado: 63001-31-03-001-2012-00099-00

Octubre veinticinco (25) de dos Mil Veintitrés (2023)

Revisada la actuación se observa que por auto del 25-10-2013 se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, intereses y costas.

En forma posterior a dicha decisión el secuestre designado consignó un nuevo depósito judicial que aún permanece a favor del asunto, de modo que se dispondrá su entrega a favor de la parte ejecutada por conducto de su apoderado, quien dispone de facultad para recibir.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: PAGAR el depósito judicial número 454010000325379 por valor de \$396.918 a favor de la parte demandada, por conducto de su apoderado, Dr. Raúl Villamil Londoño.

Extiéndase la orden de pago para cobro directo en el Banco Agrario en tanto no excede de 15 SMLMV.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 168 del 26-10-2023](#)



Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb72d6f7e9437c6a31860b871a299a46471a093e56a1474dd9538c75224db63**

Documento generado en 24/10/2023 09:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>